



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 19583/19 - DESIGNACION CONCURSO
AYUDANTE ALUMNO EN DISEÑO INDUSTRIAL II "A"

VISTO:

El Expediente N° 19583/2019, por el que el Profesor Titular de la asignatura Diseño Industrial II "A" de la carrera de Diseño Industrial, solicita el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Alumno; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 163/19 se dispuso el llamado a concurso e inscripción, en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que la Comisión Evaluadora interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Alumno GONZALO DANIEL TALAVERA EXPOSITO – DNI N° 38.987.131, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/03/2022.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, acordando con lo propuesto por la Comisión Evaluadora.

Que la presente designación queda supeditada a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso al **Alumno GONZALO DANIEL TALAVERA EXPOSITO (DNI N° 38.987.131 – CUIL N° 2038987131-2)**, en un cargo de Ayudante Alumno Clase "A", para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial II "A" de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: La presente se designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 3: La liquidación de la retribución del cargo que se detalla en el artículo N° 1 de la presente será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: El Alumno **TALavera EXPOSITO** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos, a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Alumno **TALavera EXPOSITO** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO